Ref. Conflicto **stopiojos.cl**, sentencia

Partes: KAREN ALEJANDRA DOBRY MELLA
LABORATOIRES ARKOPHARMA (BARRIOS MUNOZ JEANNERET Y COMPANIA),

Santiago, trece de diciembre de dos mil trece,

Vistos y teniendo presente:

1° Oficio OF N° 18961, de 26 de noviembre en curso, por el que se designa a la suscita como árbitro para la resolución del conflicto por asignación del nombre de dominio **stopiojos.cl**, suscitado entre doña KAREN ALEJANDRA DOBRY MELLA, RUT: 12.263.139-7, domiciliada en Benjamín 2952 depto. 91, Las Condes, Santiago y LABORATOIRES ARKOPHARMA (BARRIOS MUNOZ JEANNERET Y COMPANIA), RUT: 76.030.431-K, representados por Noelle Jeanneret Simian, domiciliados en Napoleón 3565 Of. 709, Las Condes, Santiago

2° Aceptación del arbitraje y juramento de rigor de fojas 4 y su notificación a las partes de fojas 4 vta. y a Nic Chile de fojas 5.

3. Que a fojas 6 consta correo electrónico recibido de parte de la segunda solicitante a través del cual se comunica a este árbitro que no perseverará en su solicitud de registro.

5. Que en vistas al desistimiento de esa parte, el conflicto que se ventila en estos autos se ha diluido, debiendo consolidarse el dominio en el primer solicitante.

Y Teniendo a la vista además las disposiciones del Reglamento General de NIC Chile,

Se RESUELVE:

Asígnese la titularidad del nombre de dominio **stopiojos.cl** a la primera solicitante Sra. KAREN ALEJANDRA DOBRY MELLA., ya individualizada en autos.

Notifíquese por carta certificada a las partes y a NIC Chile, sin perjuicio de remitirles una copia de esta actuación por correo electrónico.

Hecho, ejecútese por NIC Chile esta resolución..

Lorena Donoso Abarca

Arbitro

Lorena Donoso Abarca

Firmado digitalmente por Lorena Donoso Abarca
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Lorena Donoso Abarca, o, ou=Arbitro Nic Chile, email=lorena.donoso@gmail.com, c=CL
Fecha: 2013.12.13 12:46:49 -03'00'

Cc. dobrykaren@gmail.com; folmedo@bmj.cl, njeanneret@bmj.cl;acepta@legal.nic.cl; lorena.donoso@gmail.com; fallos@legal.nic.cl